REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00140-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARÍA ELENA ARROYAVE LONDOÑO el apoderado de la activa allega al canal digital del despacho solicitud de fijar fecha para audiencia concentrada en atención a que las partes se encuentran debidamente notificadas de la demanda en trámite.

Al respecto se informa a la activa que no es posible atender su solicitud, en atención a que si bien las partes allegaron respuesta a la demanda, también es cierto que de conformidad con el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S. la demanda podrá ser reformada dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial. Así las cosas, teniendo en cuenta que Colpensiones fue notificada de la demanda el 13 de julio de 2021, contaba con el término para responder la demanda hasta el 6 de agosto de 2021, fecha desde la cual comienzan a correr los términos para reformar la demanda, tiempos procesales que han de ser respetados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 125
hoy 2 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccb4946adb6c7ead6890fee9c97066062b2517456a8393d90d744fb77623c115

Documento generado en 30/07/2021 01:04:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica